

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

Casa en calle Churruca, de Puebla del Maestre. Inscrita al tomo 204, libro 8, finca 863 del Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos.

Tipo: 11.409.794 pesetas.

Corralón de la calle Reyes Huerta, número 5, de Puebla del Maestre. Inscrita al tomo 262, libro 11, folio 121, finca número 1.293 del Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos.

Tipo: 846.600 pesetas.

Vehículo modelo C 15 RD, matrícula BA-7107-O.

Tipo: 220.000 pesetas.

Dado en Llerena a 9 de abril de 1999.—La Juez, María Angustias Marroquín Parra.—El Secretario.—17.329.

#### LLERENA

##### Edicto

Doña María Concepción Rodríguez Acevedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena (Badajoz),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramite expediente de jurisdicción voluntaria número 253/1993, a instancia de don Carlos Chavero Vizuete, vecino de Azuaga, sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio Vizuete Luján, natural de Azuaga (Badajoz), nacido el día 15 de marzo de 1910, hijo de Francisco y de Francisca, de estado soltero, el cual hace más de cincuenta años que se ausentó de la localidad, trasladándose a Madrid, donde fue movilizado al inicio de la guerra civil española incorporado al frente de Ciempozuelos (Madrid), no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo, creyéndose que falleció en la guerra, en el frente de Ciempozuelos (Madrid).

Lo que se hace público, por medio del presente, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llerena a 24 de abril de 1998.—La Juez, María Concepción Rodríguez Acevedo.—El Secretario.—14.286.

y 2.ª 29-4-1999

#### LLIRIA

##### Edicto

Don Salvador Martínez Carrión, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Liria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 451/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en la representación que tiene acreditada de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Eduardo Tomás Brotons y doña Serafina Torres Rams, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que más adelante se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 26 de mayo, a las once horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 30 de junio de 1999, a las once horas, y, declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 30 de septiembre de 1999, a las once horas; caso de ser alguno de los anteriores festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4395180000451-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; sirviendo la presente de notificación en forma a los demandados referidos.

Por el presente edicto se notifica a los titulares de las fincas a subastar, don Eduardo Tomás Brotons y doña Serafina Torres Rams, el señalamiento de las subastas, por si resultare negativa la notificación acordada.

#### Descripción

Vivienda unifamiliar, sita en el término de Bétera, partida del Basó y barranco de Hortolá, con frontera a la calle Micalet, 11, del camino de Paterna. Se compone de una sola planta de 100 metros cuadrados y una terraza de 24 metros cuadrados; dicha planta está destinada a vivienda distribuida en dependencias propias para habitar. La diferencia hasta la total superficie, es decir, 1.380 metros cuadrados, se destinan a ensanche y zonas de esparcimiento de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.716, libro 231, folio 61, finca 24.008.

Tipo de tasación para la subasta: 16.128.000 pesetas.

Dado en Liria a 4 de marzo de 1999.—El Juez, Salvador Martínez Carrión.—El Secretario habilitado.—17.265.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 476/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Infante Sánchez, contra don Juan José Martínez Cervera y doña María Flor de la Horta Navarro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 28 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 23.900.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 25 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 17.925.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 23 de julio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000476/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la